



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 439/2021

DECAD-2021-439-APN-JGM - Contratación Directa por exclusividad N° 80-0071-CDI20.

Ciudad de Buenos Aires, 04/05/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-90093941-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por exclusividad N° 80-0071-CDI20 del MINISTERIO DE SALUD, destinada a lograr la adquisición del medicamento antiviral coformulado de Sofosbuvir 400 mg y Velpatasvir 100 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la citada Cartera Ministerial.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que del Acta de Apertura de fecha 15 de enero de 2021 surge la presentación de la oferta de la firma GADOR S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$293.624.730).

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, del cual surge que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de la oferta de la firma GADOR S.A. por ser válida y conveniente.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo con la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 915 del 26 de marzo de 2021 se autorizó la convocatoria de la referida Contratación Directa por exclusividad N° 80-0071-CDI20 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en el marco del referido procedimiento contractual.



Que se encuentra acreditada la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por exclusividad N° 80-0071-CDI20 del MINISTERIO DE SALUD, que tiene por objeto la adquisición de SESENTA Y TRES MIL (63.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento antiviral coformulado de Sofosbuvir 400 mg y Velpatasvir 100 mg, a favor de la firma GADOR S.A. (CUIT N° 30-50098718-5), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$293.624.730).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$293.624.730) será imputada con cargo a la partida específica del presupuesto correspondiente al MINISTERIO DE SALUD del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación directa por exclusividad que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Carla Vizzotti

e. 05/05/2021 N° 29936/21 v. 05/05/2021

Fecha de publicación 05/05/2021